

Anexo documental de la Ermita del Cristo o de Santa Cruz

Documento nº 1:

Decreto municipal para construir una nueva ermita del Cristo, tras la demolición en el año 1731 de la de Santa Cruz (Archivo Municipal de Samaniego. Legajo "Libro de decretos desta villa de Samaniego", f.5):

"Decreto sobre que se haga vna hermita al vendito Christto de Santta Cruz".

Fecha 04. 05. 1755

"En la villa de Samaniego de la M.N. y M.L.P. de Alaua, a quattro días de el mes de mayo, año de mill settezienttos y zinquentta y zinco, por testimonio de mi Pedro Joseph. de Bernardino, essrivano de su Magestad que Dios guarde, de el juzgado y uezino desta dicha villa, se junttó el Conzejo, Justizia, Reximiento y uezinos desta dicha villa en su sala consistorial, a toque de campana tañida, según y como lo tienen de vsso y de costumbre, para trattar, conferir y resolver cosas tocantes y perttenezienttes al seruizio de Dios nuestro. sseñor bien y vtilidad de esta dicha villa, especial y nombradamente, el sseñor Manuel Ruiz de Pazuengos, alcalde ordinario desta dicha villa y su jurisdizi3n, por su Magestad y estado noble..."
(sigue lista de nombres).

(f. 5 v.) *"Dijeron que (roto) quanto el año passado de mill settezienttos y treyn(ta) y vno, se ganó lizenzia del sseñor Don Bernaué (f. 6) Anttonio de Brocartte, visitador General que fué deste obispado de Calahorra y La Calzada, para que se demoliessse la hermita de Santta Cruz que se allaua en la cumbre de el montte alto y se hiziese nueua, en sitio más acomodado, según resulta de las diligencias que en su razón se obraron, hattendiendo a que la villa le hizo zesión de pasados de dos mill y trecientos rreales hamás de otra porzi3n que tiene de limosnas, y no ha llegado el casso de executarsse dha obra y aora hattendiendo esta villa a la mucha deuozión que tienen al Uenditto Christo y sus ymágenes y que con la mayor breuedad se aga dha hermita, y se (?) que en ella y para su logro esta dicha villa y sus uezinos juntos y de un acuerdo nombraron por comisarios y poderistas a Seuastián Pasqual y Thomás de Azpeytia y Berruenco, vezinos de ella para que desta determinazi3n la comuniquen al cauildo ecclesiastico desta dicha villa y determinen el paraje y sitio y lugar donde se a de executtar, pues el gusto desta villa es el que se aga zercana a la fuente de el grixo, y así consentido por vn(a) y otras parttes se trayga maestro que ex(ecute) traza y condizi3nes para*

*qu(roto) ...dosen m(?)ros se rremat(e) (f. 6 v.) y no huiendo bastante con los dineros zedidos y limosnas que se allan dadas, se gasten todo lo demás de las renttas y aueres desta dicha villa, que para todo ello y que puedan escripturar los dichos Seuastían Pasqual y Thomás de Azpeytía, les dan el poder y facultades nezesarias para que executen dicha escriptura, con todas las condiziones, fuerzas y firmezas nezesarias, poderíos de xustizia y renunziaciones de leyes, Así lo acordaron, decretaron, mandaron y firmaron los señores que gustaron, de que yo el essrivano doy fee” (siguen firmas de seis personas).
Antte mí, Pedro Joseph. de Bernardino (rúbrica)”.*

Documento nº 2

Decreto municipal del año 1764 para la reducción del gasto en algunas actividades realizadas en la ermita de Santa Cruz (Archivo Municipal de Samaniego. Legajo “*Libro de decretos desta villa de Samaniego*”, f. 5):

(f. 9). “Decreto sobre la funzi3n de el santísimo Xpristo de Ssanta Cruz que se venera en su hermita sitta en el thérmino de la fuernte de el grijo desta villa, para que se gaste con moderazi3n “.

Fecha 23. 04. 1764

“En la villa de Samaniego Provinzia de Alaua a veynte y tres días de el mes de abril, año de mill settezienttos y sesenta y quattro, por testimonio de mi el essrivano se juntó el conzejo, xustizia, reximiento y vezinos desta dicha villa en su sala consistorial, a toque de campana tañida como lo tienen de vsso y costunbre para trattar, conferir, deliuerar y resolver las cosas tocantes al seruizio de Dios nuestro sseñor, bien y utilidad desta dha villa, expezial y nombradamente su merced el sseñor Felix de Bernardino, alcalde ordinario desta dicha villa y su jurisdizi3n por su Magestad,...” (sigue lista de nombres).

(f. 9 v.) “Dijeron que de ymmemorial tiempo a esta partte el segundo de Pasqua de Espíritu Santo de cada año, de pedimiento desta dicha villa se aze vna rogatiua a la hermita de el Santísimo Xpristo de Ssanta Cruz, sitta en la fuente que llaman de el Grijo, desta uilla, desde que se fabricó de planta nueva por que la antigua se allaua en la cumbre de la sierra, con asistencia de los sseñores de el cauildo eclesiástico de ella, para cuyo fin y buena armonía de amuas comunidades, ésta uilla siempre daua a dichas comunidades almuerzo, comida y zena, y considerando los eszessiuos gastos que algunos años se an echo en dicha funzi3n, a resuelto esta uilla para quitar este yncombeniente y que se gaste con todo arreglo, que desde aquí en adelante no se gaste en dicha funzi3n de ambas comunidades sólo la cantidad de doszienttos y ueynete rreales por que si más gastasse, el Procurador o mayordomo desta uilla que son o fueren, el eszesso no se le pasará en quen(ta) y descargo de su datta, lo que se decreta (roto) referido

*para la paz y ser(vicio) de Dios, y en consideran al (f. 10) cordial afectto que ésta villa siempre ha ttenido y tiene a la hermita y santuario de el Santísimo Xpristo. de Ssanta Cruz de ella, para que se prosiga con dicha rogatiua y funzión como antiguamente lo an executado. Y lo firmaron dichos sseñores de Ayuntamiento de que yo el essrivano doy fee” (siguen cuatro firmas).
Antte mi: Pedro Joseph. de Bernardino (rúbrica)”.*

Fuente: ONDARE, S.C. “Estudio del Patrimonio Cultural del Municipio de Samaniego (Álava)